



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDUC/D

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°004-2022-UNJ-P/DGA Jaén, 24 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N°023-2022-UNJ/OPP, de fecha 21 de enero del 2022, Oficio N°094-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de enero del 2022, Informe Legal N°022-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de enero del 2022, Oficio N°040-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de enero del 2022, Informe N°015-2022-UNJ-DGA/OC, de fecha 13 de enero del 2022, Informe N°002-2022-UNJ/DGA-UT, de fecha 13 de febrero del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220 establece la autonomía universitaria, en su numeral 8.2 implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el numeral 182.2 del Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece: las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos;

Con fecha 24 de setiembre del 2021, se firma el Contrato N°021-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio G&O, para la Contratación de la Ejecución de Obra del Sistema de Aire Acondicionado del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2234473;

Con Informe N°002-2022-UNJ/DGA-UT, de fecha 13 de febrero del 2022, la Responsable de Tesorería informa al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad que el 31 de diciembre del 2021 se realizó el abono del adelanto de materiales del 20% a favor del Consorcio G&O, ejecutor de la Obra: Aire Acondicionado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2234473, por el monto de S/ 381,098.32 Soles, el cual se realizó en tres giros, siendo el giro por el monto de S/ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles) el cual no pudo ser realizado debido a que salió rechazado, por no contar con saldo en el tipo de recurso H;

Con Informe N°015-2022-UNJ-DGA/OC, de fecha 13 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Dirección General de Administración, la improcedencia de giro de adelanto de materiales por el importe de S/ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles) a favor del Consorcio G&O ejecutor de la Obra: Aire Acondicionado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2234473, recomendando realizar una nueva certificación;

Mediante Oficio N°040-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de enero del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica informe legal referente a la improcedencia en el giro de adelanto de materiales por el importe de S/ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles) a favor del Consorcio G&O ejecutor de la Obra: Aire Acondicionado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2234473;

Con Informe Legal N°022-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de enero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda informe y autorización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para reconocer la deuda a favor del Consorcio G&O;

Mediante Oficio N°094-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 20 de enero del 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe y autorización para el pago de adelanto de materiales por el importe de S/ 310,000.00 Soles a favor del Consorcio G&O;

Con Informe N°023-2022-UNJ/OPP, de fecha 21 de enero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la autorización de la realización de una nueva certificación para atender el pago del saldo del adelanto de materiales pendiente del año 2021, a favor del Consorcio G&O, ejecutor de la Obra: Aire Acondicionado del Proyecto





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución de Administración N°004-2022-UNJ-P/DGA Jaén, 24 de enero del 2022

"Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2234473, en la Meta 001 Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén con CUI N°2234473, Especifica de gasto 2.6.2.2.2.2 Costo de construcción por contrata, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil con 00/100 Soles).

En uso de sus facultades conferidas en el Artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución N° 002- 2007-EF/77.15; y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el importe de S/ 310,000.00 soles, proveniente del saldo de adelanto de materiales a favor del Consorcio G&O, ejecutor de la Obra: Aire Acondicionado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2234473.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad y Unidad de Abastecimiento realicen las acciones que correspondan al área a su cargo, para la cancelación del adeudo de conformidad a los informes citados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN